CONV-ESAL-11-26
INVITACIÓN PÚBLICA
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

I. INTRODUCCION

El presente proceso competitivo no tiene por objeto la contratación de un proveedor de servicios, sino la selección de una entidad sin ánimo de lucro que, en calidad de asociado, contribuya mediante la concurrencia de aportes a la ejecución del proyecto:

RECOMENDACIONES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y la Contratación Estatal.
c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar convenios con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
d) Cerciórese de diligenciar y suscribir toda la información requerida, así como todos los anexos o formatos de la presente invitación, con la información solicitada.
e) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
f) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.
g) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
h) Toda consulta debe formularse a través de los mecanismos disponibles en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
i) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
j) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio para verificar toda la información que con ella se suministre.
k) Las propuestas deberán cargarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en el presente proceso de contratación, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, la realización de observaciones a las ofertas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de contratación podrán participar Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios, fundaciones, uniones temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de convenios de asociación; siempre y cuando

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

este conformado por éstas.

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP I, SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del municipio de Cimitarra para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que el municipio de Cimitarra advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del municipio de Cimitarra, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia; es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7– 27 Bogotá D.C.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro. • Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II. • Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro. • En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. • Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la

(+57) 6076916024 alcaldia@cimitarra-santander.gov.co www.cimitarra-santander.gov.co Cimitarra Santander - Colombia Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente. • No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. • Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados. • Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo. • Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo. Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta. • Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública. • Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo. • Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. • Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II. • Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. • La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre. • Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar. • Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. • Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. • Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley. • La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. • Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente. • El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. • Todo profesional de la Ingeniería, o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003. • El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. • El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. • Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual el municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo. • Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio. • Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. • Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. • En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario. • Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, el valor de la oferta económica de acuerdo con el lote(s) para el/los cual/es se presenta.

IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 27 de diciembre del 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente.

RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del convenio, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el asociado con apoyo de la entidad debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

las obligaciones pecuniarias del convenio a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en esta Invitación Pública se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis del sector económico
2. Estudios y documentos previos
3. Invitación Pública, sus anexos y formatos publicados en la plataforma Secop II.
4. Las adendas y comunicaciones que expida el Municipio en desarrollo del presente proceso de selección.
5. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
6. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
7. Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
8. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
9. Las ofertas presentadas.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II. El Municipio comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.
Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, El Municipio podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN El Municipio podrá modificar la Invitación mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.
El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del convenio.

Toda modificación que se efectúe a la invitación del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 8-10 Palacio Municipal

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma de la Invitación Pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso
NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo oficinacontratacion@cimitarra-santander.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el Municipio verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado para el proceso de selección, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que el Municipio, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente Invitación Pública, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.el Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, serán publicados en la Plataforma del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por un término de tres (03) días hábiles, para que los proponentes puedan presentar las observaciones y/o subsanaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II - Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde estarán en traslado por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES indicados en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas UNICAMENTE a través de plataforma antes citada - link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II en el tiempo establecido, serán resueltas por el Municipio y serán publicadas en la plataforma en el Link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Municipio proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA 3: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la entidad teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".*

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 9-10 Palacio Municipal

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables"*.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Municipio, durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual el Municipio ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido previamente, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación. Las propuestas deben presentarse a través de la plataforma SECOP II y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo electrónico, este último caso salvo lo previsto en el numeral 1.11.1 de este documento.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente Invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada ~~o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de~~ presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la Invitación.
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma.

Por consiguiente, el Municipio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente la Invitación.

PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los bienes o servicios requeridos en esta Invitación. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo convenio.

SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al Municipio a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar convenio con quienes las presentan.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección.

CAPITULO II

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

CONDICIONES ESPECIFICAS

1.1 OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO

El objeto contractual a desarrollarse es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL, RECREATIVO Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER, GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y EXALTACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO".**

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto comprende el desarrollo articulado de actividades artísticas, culturales, recreativas y de integración social programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander, mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre el municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada a través de proceso competitivo con oferta.

El alcance del proyecto incluye la planeación, organización, programación, coordinación, ejecución y apoyo de las diferentes actividades contempladas dentro de la programación oficial, así como la disposición de los elementos y recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada jornada en las veredas y sectores rurales definidos por la Administración Municipal.

De igual forma, el proyecto contempla actividades requeridas para el desarrollo integral de las jornadas comunitarias, tales como adecuación y decoración de espacios, suministro de sillas plásticas, servicio de sonido, ambientación musical, transporte, suministro de almuerzos, entrega de detalles o regalos conmemorativos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración social.

Así mismo, comprende la ejecución y apoyo de actividades orientadas al reconocimiento y exaltación de las madres y padres de las comunidades rurales, promoviendo espacios de convivencia ciudadana, integración familiar, participación comunitaria y fortalecimiento del tejido social, mediante jornadas recreativas, culturales y artísticas desarrolladas en los diferentes sectores beneficiados.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá garantizar la ejecución articulada de todas las actividades programadas durante las fechas establecidas, respondiendo de manera eficiente a los requerimientos específicos de cada comunidad y asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y organizacionales definidos por la Administración Municipal.

Igualmente, el alcance del proyecto comprende el fortalecimiento de los procesos de integración comunitaria, apropiación cultural y reconocimiento de las tradiciones y valores familiares del municipio, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en las comunidades rurales de Cimitarra Santander.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

DOMINGO 21 DE JUNIO – GUAYABITO BAJO

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

LUNES 22 DE JUNIO – PUERTO ZAMBITO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

MARTES 23 DE JUNIO – CAÑO BAÚL

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

MIERCOLES 24 DE JUNIO – SAN PEDRO DE LA PAZ

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

JUEVES 25 DE JUNIO – SAN FERNANDO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

VIERNES 26 DE JUNIO – CAMPO SECO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

SABADO 27 DE JUNIO – PALMAS DE GUAYABITO

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

DOMINGO 28 DE JUNIO – LA TERRAZA

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

LUNES 29 DE JUNIO – SAN JUAN CARRETERA

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

MARTES 30 DE JUNIO – LA Y DE LA TORRE

HORA	ACTIVIDAD
10:00 a.m.	Instalación de la jornada, bienvenida a los asistentes y apertura oficial de la actividad comunitaria.
10:15 a.m.	Charla de integración y reconocimiento familiar orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares, la convivencia y la valoración del rol de las madres y los padres dentro de la comunidad.
11:00 a.m.	Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria, incluyendo concursos, juegos tradicionales y dinámicas participativas.
12:00 m.	Atención alimentaria para los asistentes participantes de la jornada comunitaria.
1:00 p.m.	Presentación artística y ambientación musical dirigida a madres, padres y comunidad en general.
2:00 p.m.	Actividad de reconocimiento y exaltación a madres y padres participantes, mediante la entrega de detalles conmemorativos y mensajes institucionales.
2:30 p.m.	Espacio de integración comunitaria, acompañamiento musical y participación libre de los asistentes.
3:00 p.m.	Cierre oficial de la jornada y despedida de los participantes.

DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO

ALCANCE 1: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

Actividades Previo cumplimiento y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades de planeación y alistamiento:

i. Elaboración y presentación del Plan General de Trabajo y cronograma de ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.
ii. Planeación administrativa, organizacional y operativa para el desarrollo de las jornadas culturales, recreativas y de integración comunitaria en cada una de las veredas y sectores rurales beneficiados.
iii. Coordinación y programación del personal de apoyo, artistas o agrupaciones musicales, ambientación musical y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades.
iv. Planeación de requerimientos técnicos y organizacionales relacionados con alquiler de sillas, decoración, sonido, transporte, atención alimentaria y entrega de detalles conmemorativos.
v. Coordinación de desplazamientos, horarios y organización de las jornadas comunitarias conforme a la programación establecida por la Administración Municipal.
vi. Productos a entregar
    - Plan General de Trabajo y cronograma de ejecución de las actividades programadas.
    - Plan organizacional y operativo para el desarrollo de las jornadas comunitarias en las diferentes veredas y sectores rurales.
    - Programación general de actividades y cronograma de desplazamientos.

ALCANCE 2: EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CIERRE DE LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Actividades

i. Organización y adecuación de los espacios destinados al desarrollo de las actividades conmemorativas del Día de la Madre y del Padre en las comunidades rurales programadas.
ii. Instalación y disposición de sillas plásticas para garantizar la atención y comodidad de los asistentes durante cada jornada comunitaria.
iii. Decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades culturales, recreativas y de integración social.
iv. Instalación y funcionamiento del servicio de sonido requerido para el desarrollo de actos culturales, musicales, recreativos y protocolarios.
v. Desarrollo de actividades de ambientación musical y participación artística durante las jornadas programadas en cada comunidad beneficiada.
vi. Coordinación del transporte requerido para el desplazamiento del personal de apoyo, elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades en las diferentes veredas y sectores rurales.
vii. Desarrollo de las jornadas de integración comunitaria con atención alimentaria para los asistentes conforme a las condiciones establecidas por la entidad.
viii. Entrega de detalles o reconocimientos conmemorativos dirigidos a madres y padres participantes de las actividades programadas.
ix. Coordinación general, apoyo organizacional y acompañamiento permanente durante el desarrollo de cada una de las jornadas comunitarias.
x. Elaboración del registro fotográfico y soporte de las actividades desarrolladas en cada uno de los sectores beneficiados.

Productos a entregar

- Informe final de ejecución de las actividades desarrolladas.
- Registro fotográfico de las jornadas realizadas en las diferentes veredas y sectores rurales.
- Evidencias de entrega de detalles conmemorativos y desarrollo de actividades comunitarias.
- Acta de cierre y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.

1.3 OBJETIVO GENERAL

El presente estudio tiene como objetivo identificar, analizar y sustentar la necesidad de adelantar un proceso competitivo con oferta para la celebración de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la ejecución de actividades de carácter artístico, cultural, recreativo y de integración social, orientadas a la organización, difusión, promoción y desarrollo de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, promoviendo espacios de participación comunitaria, integración familiar, fortalecimiento del tejido social y exaltación de las tradiciones culturales del municipio, bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y organizacionales requeridos para el desarrollo de las jornadas conmemorativas y el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad territorial.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Así mismo, el presente estudio busca analizar las condiciones del sector, la capacidad de apoyo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, así como las variables técnicas, económicas, administrativas y humanas que permitan determinar la viabilidad del convenio y la selección objetiva de la entidad participante que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y la preservación de las expresiones culturales y tradicionales propias de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra – Santander.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con personal especializado, equipos logísticos, estructura operativa móvil, capacidad instalada de transporte, producción de eventos comunitarios rurales ni recursos complementarios suficientes para asumir directamente la ejecución integral de las actividades previstas, razón por la cual resulta necesario acudir a la concurrencia de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que aporte capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera.

De igual manera, se pretende fortalecer los procesos de convivencia ciudadana, reconocimiento comunitario y apropiación cultural en las zonas rurales del municipio, mediante el desarrollo de actividades recreativas, culturales y artísticas que promuevan la unión familiar, el bienestar social, la participación de la comunidad y el reconocimiento del valor social y cultural de las madres y padres como pilares fundamentales de la comunidad cimitarreña.

9.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
80111620	SERVICIOS TEMPORALES O DE RECURSOS HUMANOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
90131504	CONCIERTOS

9.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presente convenio asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777),** discriminado de la siguiente manera:

APORTE DE LAS PARTES: Las partes tendrán la siguiente distribución de aportes dentro del convenio de asociación para la ejecución del objeto del mismo:

- Aporte del Municipio del 90%: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000).**

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Los elementos conmemorativos previstos dentro del presente convenio constituyen un mecanismo de reconocimiento social y comunitario dirigido a madres y padres pertenecientes a las comunidades rurales beneficiarias del proyecto, en desarrollo de las actividades de integración social, fortalecimiento familiar y participación comunitaria promovidas por la Administración Municipal.

Su entrega no constituye una donación, subsidio o auxilio individual, sino una actividad complementaria e instrumental asociada al desarrollo de las jornadas comunitarias programadas, orientada al reconocimiento del papel de las madres y padres como actores fundamentales en la construcción del tejido social y familiar del municipio.

La distribución de dichos elementos se realizará bajo criterios de transparencia y trazabilidad, mediante registros de asistencia, actas de entrega, relación de beneficiarios y soporte fotográfico que permita verificar la correcta destinación de los recursos públicos.

- Aporte de la ESAL del 10%: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777).**

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Esto con el fin de determinar del valor estimado del convenio.

NOTA 2: El monto final de los aportes del Municipio, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero o en especie ofertado por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria. Una vez adjudicado, el Municipio procederá a ajustar la estructura de costos conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la ESAL adjudicada.

De acuerdo al siguiente presupuesto: APORTE DEL MUNICIPIO:

El aporte del Municipio de Cimitarra por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000),** equivalente al al noventa por ciento (90%) del valor total del convenio.

	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sillas pasticas	Disposición de sillas plásticas sin brazo para la atención de los asistentes durante las jornadas comunitarias. Las sillas deberán garantizar resistencia, estabilidad y condiciones adecuadas de uso. Las patas deberán contar con material antideslizante en la parte inferior para mayor seguridad y protección de las superficies donde sean instaladas. La actividad se desarrollará en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, garantizando la disponibilidad de sillas suficientes para atender a un total de seiscientos ochenta (680) beneficiarios durante las diez (10) jornadas programadas.	680	Sillas en los eventos	3.800	2.584.000
2	Decoración y ambientación del sitio	Decoración alusiva a la celebración del Día de la Madre y del Padre para el espacio donde se desarrollará cada actividad comunitaria. La ambientación con globos en colores rosado, blanco, azul, rojo y dorado (mínimo diez (10) unidades por jornada), mantelería para mesas en tonos pastel y elementos decorativos acordes con la temática de la actividad. La decoración deberá ser instalada y retirada por el ejecutor el mismo día del evento en cada vereda. La decoración y ambientación deberán realizarse en cada una de las diez (10) jornadas previstas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto	10	Servicio (por vereda)	400.000	4.000.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

		Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre.				
3	Servicio de sonido	Servicio de sonido portátil con potencia mínima de 1.000 W RMS, adecuado para espacios abiertos o salones comunales. Incluye mínimo dos (2) parlantes activos de 15", mezcladora de mínimo seis (6) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos con baterías nuevas, cableado, extensiones y operador técnico durante toda la jornada, con disponibilidad mínima de seis (6) horas continuas. El servicio deberá prestarse en las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas beneficiarias del proyecto, garantizando el transporte, montaje, operación y desmontaje de los equipos requeridos..	10	Servicio (por vereda)	1.800.000	18.000.000
4	Ambientación musical	Presentación artística o musical con repertorio apropiado para la celebración del Día de la Madre y del Padre, incluyendo géneros románticos, vallenato, música popular colombiana o música folclórica. El servicio deberá contar con mínimo tres (3) integrantes o artista solista con pista musical de apoyo. Duración mínima de presentación: sesenta (60) minutos continuos. La presentación artística deberá realizarse en cada una de las diez (10) veredas beneficiarias, garantizando una presentación por jornada comunitaria.	10	Presentación (por vereda)	2.000.000	20.000.000
5	Transporte	Disponibilidad de vehículo para el traslado del personal de apoyo, artistas, funcionarios, delegados de la Administración Municipal y demás personal requerido para el desarrollo de las actividades, desde el casco urbano de Cimitarra hasta las diferentes veredas programadas y regreso. El vehículo deberá ser tipo camioneta 4x4, modelo 2014 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, apto para el tránsito por vías terciarias y rurales. Deberá contar con SOAT, revisión técnico-mecánica y documentación vigente, así como conductor con experiencia en desplazamientos rurales. El servicio cubrirá desplazamientos hacia las veredas Guayabito Bajo (15 km), Puerto Zambito (87 km), Caño Baúl (79 km), San Pedro de la Paz (81 km), San Fernando (90 km), Campo Seco (84 km), Palmas de Guayabito (35 km), La Terraza (30 km), San Juan Carretera (68 km) y La Y de La Torre (75 km).	10	Servicio (por vereda)	500.000	5.000.000
6	Atención alimentaria	Atención alimentaria con menú regional típico, el cual podrá incluir sancocho de gallina criolla o res, arroz, proteína (pollo o carne), ensalada, jugo natural y postre típico. La entrega deberá garantizar adecuadas condiciones de higiene, manipulación, conservación y transporte hasta cada vereda beneficiada. Los alimentos podrán presentarse en recipientes biodegradables o vajilla reutilizable, según las condiciones de la jornada. El servicio de alimentación deberá suministrarse durante las diez (10) jornadas comunitarias, para una cobertura total de doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, correspondientes a seiscientos ochenta (680) beneficiarios.	680	Almuerzo (por persona)	26.000	17.680.000
7.	Detalles conmemorativos	Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Guayabito Bajo. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinticinco (25) detalles para madres y quince (15) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Puerto Zambito. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de cincuenta (50) beneficiarios.	50	UNID	135.000	6.750.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Caño Baúl. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinte (20) detalles para madres y diez (10) detalles para padres, para un total de treinta (30) beneficiarios.	30	UNID	135.000	4.050.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Pedro de la Paz. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán sesenta (60) detalles para madres y treinta (30) detalles para padres, para un total de noventa (90) beneficiarios.	90	UNID	135.000	12.150.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Fernando. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán cuarenta y cinco (45) detalles para madres y veinticinco (25) detalles para padres, para un total de setenta (70) beneficiarios.	70	UNID	135.000	9.450.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Campo Seco. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán cincuenta (50) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de setenta (70) beneficiarios.	70	UNID	135.000	9.450.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigido a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda Palmas de Guayabito. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán ciento cuarenta (140) detalles para madres y sesenta (60) detalles para padres, para un total de doscientos (200) beneficiarios.	200	UNID	135.000	27.000.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda La Terraza. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y diez (10) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda San Juan Carretera. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán treinta (30) detalles para madres y veinte (20) detalles para padres, para un total de cincuenta (50) beneficiarios.	50	UNID	135.000	6.750.000
		Entrega de elementos de reconocimiento institucional, integración comunitaria y participación social dirigidos a madres y padres participantes de la jornada comunitaria en la vereda La Y de La Torre. Los detalles corresponderán a artículos de utilidad para el hogar destinados a las madres y artículos de uso personal y familiar destinados a los padres. Los elementos deberán entregarse en bolsa o caja decorativa alusiva a la celebración. Valor unitario del detalle: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($135.000). Se entregarán veinticinco (25) detalles para madres y quince (15) detalles para padres, para un total de cuarenta (40) beneficiarios.	40	UNID	135.000	5.400.000
VALOR TOTAL					**6.079.800**	**159.064.000**

APORTE ESAL:

El aporte que realizará la Entidad Sin Ánimo de Lucro será de carácter económico, por un valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777)**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V.UNI	V. TOTAL
1	Coordinador general del evento	Coordinación general de las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiadas, mediante una persona responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y articulación de cada jornada comunitaria. Incluye elaboración de cronograma detallado por vereda, coordinación interinstitucional con la Administración Municipal y presentación de informes de avance y ejecución. La dedicación será de tiempo completo durante el plazo de ejecución del convenio. La coordinación comprenderá la planeación, organización, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollarse en las diez (10) veredas beneficiarias del proyecto.	GLOBAL	1	$2.198.777	$2.198.777
2	Mesas plásticas para los eventos	Disposición de mesas plásticas rectangulares de alta resistencia, con capacidad mínima para seis (6) personas cada una, destinadas al desarrollo de las actividades comunitarias en las diferentes veredas. Incluye transporte, instalación, distribución y retiro de las mesas el mismo día del evento. Se deberá garantizar mínimo cinco (5) mesas por vereda, para un total de cincuenta (50) unidades. Se dispondrá de mínimo cinco (5) mesas por cada jornada comunitaria desarrollada en las diez (10) veredas, para un total mínimo de cincuenta (50) mesas durante la ejecución del proyecto.	UNIDAD	50	$7.500	$375.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

3	Transporte	Disponibilidad de vehículo para el transporte, movilización, cargue y descargue de equipos, materiales, elementos logísticos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, desde el casco urbano de Cimitarra hasta las diferentes veredas y retorno. El vehículo deberá ser apto para el transporte de carga en vías terciarias y rurales, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente. El servicio incluirá el traslado de elementos necesarios para la ejecución de las jornadas, tales como mobiliario, equipos técnicos, materiales decorativos, ayudas logísticas, detalles para los beneficiarios, elementos de ambientación, equipos de sonido y demás bienes requeridos para el cumplimiento de las actividades. El servicio cubrirá desplazamientos hacia las veredas Guayabito Bajo (15 km), Puerto Zambito (87 km), Caño Baúl (79 km), San Pedro de la Paz (81 km), San Fernando (90 km), Campo Seco (84 km), Palmas de Guayabito (35 km), La Terraza (30 km), San Juan Carretera (68 km) y La Y de La Torre (75 km).	Servicio (por vereda)	10	500.000	5.000.000
4	Torta conmemorativa	Elaboración y entrega de torta decorada alusiva a la celebración del Día de la Madre y del Padre, elaborada a base de bizcochuelo húmedo en sabores vainilla, chocolate o tres leches, con capacidad mínima de ochenta (80) porciones por jornada. La torta deberá contar con decoración temática y cobertura en crema chantilly o buttercream. Se garantizará una (1) torta para cada una de las diez (10) veredas beneficiadas del municipio de Cimitarra. Se entregará una (1) torta por cada jornada comunitaria realizada en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre, para un total de diez (10) tortas.	UNIDAD	10	$300.000	$3.000.000
5	Personal de apoyo en campo	Personal de apoyo encargado de las labores de organización general, adecuación de espacios, acompañamiento de actividades, orientación a los asistentes y apoyo operativo durante el desarrollo de cada jornada comunitaria. La disponibilidad mínima será de ocho (8) horas continuas por evento y se deberá garantizar mínimo una (1) persona de apoyo por cada vereda. El personal de apoyo acompañará las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiarias, garantizando la logística y atención de los seiscientos ochenta (680) participantes previstos.	DIAS	10	$100.000	$1.000.000
6	Profesional psicosocial para charlas es tejido social	Disponibilidad de profesional del área psicosocial, psicólogo(a) o trabajador(a) social con tarjeta profesional vigente, encargado de planear y desarrollar charlas de orientación y sensibilización dirigidas a madres, padres y demás participantes de las actividades programadas. Las temáticas abordadas estarán orientadas al fortalecimiento del tejido social, la convivencia familiar y comunitaria, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de vínculos familiares, la corresponsabilidad en el hogar, la promoción de valores, el liderazgo comunitario, la participación ciudadana, la prevención de violencias en el entorno familiar y comunitario, la salud mental, el bienestar emocional, el respeto por la diversidad, la inclusión social, la solidaridad y la construcción de entornos protectores para las familias y la comunidad. Las charlas deberán desarrollarse mediante metodologías expositivas y participativas de carácter formativo, promoviendo la reflexión y el intercambio de experiencias entre los asistentes. La duración mínima de cada jornada será de tres (3) horas por vereda. Las actividades serán desarrolladas durante las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander.	DIAS	10	$360.000	$3.600.000

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

7	Actividades lúdicas y recreativas	Disponibilidad de técnico o tecnólogo en recreación, actividad física, deporte o áreas afines, encargado de planear, coordinar y desarrollar mínimo tres (3) actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria durante cada una de las jornadas programadas. Las actividades deberán promover la participación activa de madres y padres asistentes, el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, el trabajo en equipo, la integración familiar, la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El profesional será responsable de la organización, dirección y acompañamiento de las actividades, así como de disponer de los materiales, implementos y elementos requeridos para su adecuada ejecución. La duración mínima de las actividades será de noventa (90) minutos por cada jornada desarrollada. Las actividades lúdicas y recreativas se ejecutarán en cada una de las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito, Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander, beneficiando a doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, para un total de seiscientos ochenta (680) participantes.	Servicio (por vereda)	10	$250.000	$2.500.000
VALOR TOTAL					**$3.716.277**	**$17.673.777**

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para el presente proceso la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($176.737.777)**, en los cuales se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

NOTA 1: Los aportes económicos serán dispuestos de conformidad como se establece en el presupuesto

NOTA 2: El presente convenio no genera utilidad para el asociado, limitándose a la ejecución de los recursos y aportes en cumplimiento del objeto convenido.

Forma de Desembolso

El Municipio de Cimitarra efectuará sus aportes de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE CIMITARRA desembolsará a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($159.064.000), correspondiente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio, mediante un único desembolso.

Este pago se realizará una vez culminada la ejecución del convenio, previa suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL, la cual estará sujeta a la verificación del cumplimiento total del objeto contractual a satisfacción, certificada por el supervisor del contrato.

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO aportará el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.673.777), en dinero, conforme a lo ofertado y aceptado en el proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor definitivo de los aportes efectuados por el Municipio podrá ajustarse una vez se determine el porcentaje total de compromiso correspondiente a los aportes mínimos y adicionales ofrecidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL ASOCIADA, conforme a lo establecido en el proceso competitivo con oferta. En consecuencia, la estructura financiera y presupuestal del convenio podrá ser ajustada de acuerdo con los aportes efectivamente comprometidos por las partes.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander – Colombia
Carrera 5 Nº 8-10 Palacio Municipal

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la realización del desembolso, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, mediante la presentación de los soportes y certificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El desembolso estará sujeto a la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance técnico, administrativo y operativo de las actividades programadas y las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL deberá acreditar la ejecución efectiva de los aportes ofrecidos dentro de su propuesta, mediante soportes financieros, contables, contractuales o documentales que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

PARÁGRAFO QUINTO. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL autoriza al Municipio de Cimitarra para efectuar las deducciones, retenciones, estampillas, impuestos y demás gravámenes legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEXTO. El desembolso a cargo del Municipio estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), así como a las apropiaciones presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad territorial.

CRONOGRAMA

Véase el cronograma del presente proceso en la plataforma SECOP II, Dado que la plataforma no establece horarios para presentación de observaciones al pliego de observaciones y a la evaluación, se establecerán dos días hábiles para presentación de oferta, donde el primer día será para presentación de observaciones y el segundo para presentar la propuesta. A su vez se establecerán dos días hábiles para la presentación para la firma del convenio, el primer día será para que los interesados presenten subsanaciones y observaciones a la evaluación, el segundo será para que la entidad responda y revise la eva- luación, una vez analizadas y sin observaciones pendientes procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.

MODALIDAD DESELECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso competitivo se rige principalmente por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De manera complementaria resultan aplicables los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La presente contratación se sustenta en lo siguiente:

La modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en virtud de los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de interés público.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

En el presente caso, no se configura una relación contractual conmutativa propia de un contrato estatal, sino un esquema de cooperación, en el cual las partes concurren con aportes para la ejecución conjunta del proyecto, orientado al cumplimiento de fines sociales, culturales y comunitarios.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señalando que las entidades estatales deben celebrar contratos para el cumplimiento de sus fines, garantizando la prestación eficiente de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, estableciendo modalidades de selección y criterios orientados a la escogencia objetiva del contratista. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, como decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, incluyendo los lineamientos para la elaboración de estudios previos y el análisis del sector.

En el ámbito cultural, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, fomentar y difundir las expresiones culturales, así como apoyar iniciativas que fortalezcan la identidad cultural y el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales. En este mismo sentido, la Ley 1185 de 2008 fortalece el patrimonio cultural de la Nación, estableciendo medidas para su protección, salvaguardia y promoción.

Por otra parte, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece que el Estado debe fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociéndolos como elementos fundamentales para la formación integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida. Así mismo, la Ley 1551 de 2012, que moderniza el régimen municipal, establece dentro de las funciones de los municipios la promoción del desarrollo cultural, la recreación y la participación comunitaria.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la entidad pública, siempre que dichas actividades sean de interés público y se encuentren alineadas con los planes, programas y proyectos institucionales.

Así mismo, cuando exista pluralidad de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar y la entidad estatal decida promover la concurrencia de oferentes para garantizar la selección de la propuesta más favorable, podrá adelantar un procedimiento competitivo mediante invitación pública para la presentación de ofertas, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia.

En consecuencia, la modalidad de selección mediante Convenio de Asociación bajo Régimen Especial con invitación pública y presentación de ofertas resulta procedente para el presente proceso, toda vez que el objeto contractual está orientado al desarrollo de actividades de interés público de carácter cultural, recreativo, comunitario y de integración social, acordes con las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, y requiere la vinculación de una

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

entidad sin ánimo de lucro que aporte su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución de dichas actividades.

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio."

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cimitarra adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

El decreto 092 de 2017 establece en el artículo 2: PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Para adelantar la presente contratación, se hace necesario dar aplicación al Numeral 2 del mismo artículo que estipula: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Se hace necesario precisar que, Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la que contratará. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.

Así las cosas, es claro que la ejecución del presente convenio da cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo en el aparte:

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

BANCO DE PROYECTO: 202600000013726 Sector: Inclusion social y reconciliacion
Programa: La familia el entorno fundamnetal para que cimitarra avence.
Producto: Realizar evento como modo de participacion para ,adres lideres de renta ciudadana y/o beneficiaris de otros programas sociales.
Indicador: beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social 410305200

Con la contratación del presente convenio, se da cumplimiento estricto al Plan de Desarrollo del municipio de Cimitarra, es por ello que la presente contratación encaja con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

De igual forma se hace necesario citar el Concepto C- 758 de 2020 emitido por Colombia Compra Eficiente, relacionado con la consulta No. 4202013000010428 el 18 de noviembre de 2020 en donde específicamente se consulta sobre la aplicación del Decreto 092 de 2017 y dispone: Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general.

Por último, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido.

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente autorizado, de conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, situación reconocida por la jurisprudencia del Consejo de Estado -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL - Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA - Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015) - Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

NATURALEZA ASOCIATIVA DEL CONVENIO Y AUSENCIA DE RELACIÓN CONMUTATIVA

El presente proceso competitivo se adelanta al amparo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignadas a la entidad pública.
En este caso, la finalidad del convenio no consiste en la adquisición de bienes o servicios para beneficio directo del Municipio de Cimitarra, ni en la obtención de una prestación individualizable a favor de la entidad territorial. Por el contrario, el propósito del negocio jurídico es la ejecución conjunta de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento de la integración familiar, la participación comunitaria, la convivencia ciudadana, el reconocimiento social de las madres y padres rurales y la promoción de espacios culturales y recreativos en beneficio de las comunidades del área rural del municipio.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

La ejecución del convenio supone la concurrencia de aportes por parte del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada, los cuales no se limitan a recursos económicos, sino que comprenden capacidades técnicas, administrativas, operativas, logísticas, organizacionales y profesionales que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos sociales del proyecto.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro participará activamente en la planeación, coordinación, organización, ejecución, acompañamiento profesional, articulación comunitaria, implementación de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de bienestar social, aportando experiencia institucional, talento humano especializado, capacidad organizacional y mecanismos de participación comunitaria que contribuyen al logro de los fines perseguidos por la Administración Municipal.

En consecuencia, entre las partes no existe una relación sinalagmática o conmutativa propia de los contratos estatales de prestación de servicios, suministro o apoyo logístico, toda vez que no se configura una contraprestación directa a favor del Municipio. Los beneficios derivados de la ejecución del convenio recaen principalmente sobre las comunidades rurales beneficiarias del proyecto, quienes constituyen los destinatarios finales de las actividades de interés público desarrolladas.

Así mismo, los elementos logísticos, alimentarios, recreativos, culturales y conmemorativos previstos dentro del alcance del convenio tienen carácter instrumental y complementario frente al objetivo principal del proyecto, el cual se encuentra orientado al fortalecimiento del recompo, la integración familiar, la participación ciudadana, la preservación de las tradiciones comunitarias y el bienestar de la población rural del municipio de Cimitarra.

Por lo anterior, el presente proceso reúne los presupuestos jurídicos exigidos por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en tanto existe comunidad de esfuerzos, concurrencia de aportes, desarrollo conjunto de actividades de interés público y ausencia de contraprestación directa a favor de la entidad estatal.

Finalmente, se precisa que la entrega de elementos conmemorativos, la atención alimentaria, la ambientación cultural, la logística operativa, el transporte y los demás componentes previstos dentro del proyecto constituyen actividades accesorias e instrumentales necesarias para el desarrollo integral de la estrategia de intervención social, comunitaria y cultural objeto del convenio, sin que puedan considerarse de manera independiente como la finalidad principal del negocio jurídico. En consecuencia, dichos componentes se encuentran subordinados al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento familiar, integración comunitaria, participación ciudadana, bienestar social y promoción de las tradiciones culturales de las comunidades rurales del municipio de Cimitarra, razón por la cual no configuran una adquisición autónoma de bienes o servicios por parte de la entidad territorial ni desvirtúan la naturaleza asociativa del convenio prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los bienes, servicios y actividades contemplados dentro del convenio no tienen como finalidad satisfacer necesidades internas de la Administración Municipal ni generar una contraprestación directa a favor de la entidad territorial. Los beneficiarios directos de las actividades corresponden a las comunidades rurales participantes, quienes reciben los beneficios derivados de las jornadas de integración social, fortalecimiento familiar, participación comunitaria y reconocimiento cultural, razón por la cual no existe una relación contractual conmutativa entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro asociada.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

TIPOLOGÍA DE CONVENIO

La relación jurídica que se creará es un Convenio de Asociación.

CAPITULO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deberá prever que toda contratación con entidades sin ánimo de lucro se realice exclusivamente con personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la organización y desarrollo de las elecciones de Presidente de la República, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y publicidad que rigen la función administrativa.

En ese sentido, dichas entidades deberán acreditar una trayectoria verificable en procesos electorales o en actividades análogas, así como demostrar que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para asegurar la adecuada planeación, ejecución y control de las actividades objeto del contrato o convenio.

De igual forma, se deberá constatar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades y la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Para efectos del presente proceso, la idoneidad se entiende como la cualidad de ser adecuado y apto para cumplir un fin específico; en este caso, la ejecución de las actividades previstas en el convenio dentro del marco del sistema de contratación pública. En tal virtud, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, solo es procedente celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con reconocimiento público y capacidad demostrada.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra deberá verificar que la entidad asociada sea adecuada y apropiada para el cumplimiento del objeto del convenio, esto es, que tenga la capacidad de ejecutar integralmente los programas y actividades contemplados en el Plan de Desarrollo. Para ello, deberá comprobar que dentro de su objeto social se incluya la ejecución de este tipo de programas, así como que posea atributos que garanticen una actuación transparente, responsable y ajustada a la normatividad vigente, y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

Finalmente, la experiencia comprobada de la entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades similares, especialmente aquellas ejecutadas con entidades estatales, constituye un elemento determinante para acreditar su idoneidad. Por lo tanto, el municipio deberá contar con información detallada sobre los programas ejecutados por la entidad, para lo cual esta deberá aportar los contratos o convenios suscritos con el Estado, junto con las respectivas actas de liquidación o de recibo final que acrediten su adecuada ejecución.

REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cimitarra verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.
Se trata entonces de requisitos definidos como de CUMPLE O NO CUMPLE, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos, NO puede ser objeto de evaluación y queda NO HABILITADO del proceso competitivo. Si después de no ser habilitado, no logra subsanar el requisito faltante o requerido, la propuesta será RECHAZADA.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso de selección y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.
Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje. En caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
NOTA: La entidad informa a los proponentes que los formatos y anexos de la presente invitación que deben ser diligenciados y presentados en la propuesta, son formatos proforma por lo que los proponentes podrán presentarlos en su papelería membretado o utilizar los suministrados por la entidad, siempre y cuando se mantenga el contenido e información establecida en los mismos.

REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTOS SOPORTE
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta de presentación de la propuesta firmada por **el proponente** o apoderado según corresponda. Copia de la autorización al Representante Legal del **proponente** para obligar a entidad en caso de requerirse. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal según el caso. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días. Documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones Garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en la invitación Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y RL) y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según esté obli- gado por la ley. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado Certificado REDAM **EL MUNICIPIO** verificará los siguientes requisitos: Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente no tiene antecedentes fiscales. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios. Antecedentes judiciales o policivos del proponente. Antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional. Definición de situación Militar cuando sea hombres menores de 50 años, expe- dido por las Fuerzas Militares de Colombia.
CAPACIDAD TÉCNICA	**CONDICION DE EXPERIENCIA** La experiencia no constituye un factor de evaluación de la oferta, pero sí de habilitación, al constituir un elemento que permite concluir el conocimiento del oferente para ejecutar y, por lo tanto, prever una correcta ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico. Por lo anterior, resulta aceptable requerir un mínimo de experiencia, en consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos o convenio similares al objeto contractual o convenio y una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Los proponentes deberán acreditar la experiencia en contratos o convenios ejecutados y liquidados, cuyo objeto o alcance sea iguales o similares al del presente procesos, relacionado con: • La ejecución de actividades de carácter artístico, cultural, recreativo y de integración social • Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros Reglas para acreditar la experiencia: • Se debe acreditar mínimo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados a satisfacción del supervisor. • Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán haber sido ejecutados durante las vigencias 2024 y 2025. • Contratos celebrados con entidades públicas En los documentos aportados deberá evidenciarse: objeto del contrato, valor, fecha de

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

	terminación, cumplimiento a satisfacción. • Al menos UNO (1) de los contratos acreditados para el requisito de la experiencia, deberá tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresada en SMMLV. Forma de acreditación: Para contratos con entidades públicas: Copia del acta de liquidación. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista Cargo De la persona que certifica Número del contrato (Para empresas oficiales) Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación Valor del contrato Fecha de iniciación Fecha de entrega y/o terminación. En caso que la empresa o proponente cuente con un tiempo de constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con Prestar El Servicio de Apoyo Logístico.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**REQUERIMIENTOS (PERFIL)** Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil: **Coordinador general del evento:** Un (1), coordinación general Bachiller, tecnico o tecnologo con experiencia de un año para las actividades programadas en las diez (10) veredas beneficiadas, mediante una persona responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y articulación de cada jornada comunitaria. Incluye elaboración de cronograma detallado por vereda, coordinación interinstitucional con la Administración Municipal y presentación de informes de avance y ejecución. La dedicación será de tiempo completo durante el plazo de ejecución del convenio. **Personal de apoyo en campo:** Un (1), Personal de apoyo Bachiller encargado de las labores de organización general, adecuación de espacios, acompañamiento de actividades, orientación a los asistentes y apoyo operativo durante el desarrollo de cada jornada comunitaria. La disponibilidad mínima será de ocho (8) horas continuas por evento y se deberá garantizar mínimo una (1) persona de apoyo por cada vereda. **Profesional psicosocial para actividades de bienestar:** Un (1), profesional en psicología o trabajo social con tarjeta profesional vigente con 1 año de experiecia, encargado de diseñar e implementar actividades de reconocimiento, integración y bienestar dirigidas a madres y padres participantes. Incluye dinámicas grupales, espacios reflexivos, mensajes motivacionales y actividades de fortalecimiento de la convivencia y participación comunitaria. Duración mínima de tres (3) horas por vereda. **Personal para actividades lúdicas y recreativas:** Un (1), técnico o tecnólogo en recreación, actividad física, deporte o áreas afines, encargado de planear, coordinar y desarrollar mínimo tres (3) actividades lúdicas, recreativas y de integración comunitaria durante cada una de las jornadas programadas. Las actividades deberán promover la participación activa de madres y padres asistentes, el fortalecimiento de la convivencia comunitaria, el trabajo en equipo, la integración familiar, la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. El profesional será responsable de la organización, dirección y acompañamiento de las actividades, así como de disponer de los materiales, implementos y elementos requeridos para su adecuada ejecución. La duración mínima de las actividades será de noventa (90) minutos por cada jornada desarrollada. Las actividades lúdicas y recreativas se ejecutarán en cada una de las diez (10) jornadas comunitarias programadas en las veredas Guayabito Bajo, Puerto Zambito,

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

<table>
<tr><td></td><td>Caño Baúl, San Pedro de la Paz, San Fernando, Campo Seco, Palmas de Guayabito, La Terraza, San Juan Carretera y La Y de La Torre del municipio de Cimitarra, Santander, beneficiando a doscientos veinticinco (225) padres y cuatrocientas cincuenta y cinco (455) madres, para un total de seiscientos ochenta (680) participantes.

NOTA 1: El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.
Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
2. Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
3. Copia antecedentes disciplinarios (procuraduría, contraloría, certificado judicial y medidas correctivas), con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
4. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
5. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
6. Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

NOTA 3: SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO. El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que: a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.</td></tr>
<tr><td>EQUIPO MINIMO REQUERIDO</td><td>El proponente deberá demostrar mediante carta de disponibilidad la tenencia de los vehículos de transporte con las siguientes características:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANTIDAD VEHICULOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MODELO</td><td>2014 en adelante</td><td rowspan="5">2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMBUSTIBLE</td><td>Diesel y/o Gasolina</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SEGUROS</td><td>Debe contar con SOAT, seguro de daños a terceros responsabilidad civil extracontractual, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica vigente.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CLASE DE VEHICULO</td><td>Camioneta 4x4 con Platón</td></tr>
<tr><td>5</td><td>DISPONIBILIDAD DE TIEMPO</td><td>24/7</td></tr>
</table>

NOTA: Se deberá adjuntar documentación que permita validar la disponibilidad del vehículo por parte del proponente. Aportar contratos de arrendamiento o convenios de colaboración empresarial o documento equivalente en caso de no ser el propietario del vehículo.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>El proponente deberá certificar y presentar la siguiente información
Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el contador público anexando antecedentes disciplinarios, fotocopia de la tarjeta profe- sional y cedula de ciudadanía; en el caso que aplique será el revisor fiscal.
Deberá relacionar sus indicadores financieros: patrimonio, liquidez, endeudamiento e ingresos operacionales. Si como mínimo cumple con un valor positivo en uno de los indicadores, CUMPLE con este requerimiento.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA DE APORTES</td><td>La propuesta de aportes deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formulario anexo– Propuesta de maportes. Todos los valores unitarios, IVA (en caso de aplicar), valor par- cial con IVA y valor total de la propuesta deben estar redondeados al entero más cer- cano. En ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dis- puesto en la Ley. El valor del IVA (en caso de aplicar), deberá ser discriminado dentro del valor de la propuesta. Para la evaluación se realizará una revisión al Formulario. En caso de errores aritméticos en el contenido del Formulario, se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:
En caso de discrepancia en la multiplicación entre el valor parcial con IVA (en caso de aplicar) por la cantidad versus el valor total parcial consignado, regirán los valores uni-</td></tr>
</table>

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

	tarios que se hayan consignado en el Formulario y se corregirán los valores parciales de este Formulario. En caso de que los valores estipulados en la propuesta no estén redondeados al entero más cercano, **EL MUNICIPIO** procederá a redondearlo antes de efectuar cualquier operación aritmética y se corregirán las operaciones correspondientes; los valores corregidos del valor total parcial y valor total obtenidos de esta corrección serán los que **EL MUNICIPIO** tenga en cuenta para efectos de evaluación y del contrato respectivamente. En caso que el valor consignado del IVA (en caso de aplicar) no corresponda a lo estipulado en la Ley, **EL MUNICIPIO** procederá a ajustar dicho valor y corregirá los valores totales parciales que correspondan; los valores corregidos serán los que **EL MUNICIPIO** tendrá en cuenta para efectos de evaluación y del contrato respectivamente. El valor total de la propuesta económica a tener en cuenta será el consignado en el Formulario, en caso de ser corregido prevalecerá este último. Si el valor total de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso, la propuesta será rechazada.

A continuación, se enuncian los requisitos puntuables que son los determinados para escoger la mejor ESAL para ejecutar el objeto del proceso.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

B CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La oferta técnica tendrá un puntaje hasta de 1000 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	**300**
Factor Técnico	**600**
Apoyo a la Industria Nacional	**100**
Total	**1000**

En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO le asignará la puntuación total sumando cada uno de los criterios fijados anteriormente. Además, los proponentes deberán diligenciar los formatos establecidos en la presente invitación.

FACTOR ECONOMICO.

Presentación de varios oferentes con compromiso de recursos inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, ya sea en dinero o en especie sobre los demás se le asignaran los 300 puntos.

ASPECTOS	PUNTAJE
Aporte en especie o económico entre 25%-29%	300
Aporte en especie o económico entre 20%-24%	250
Aporte en especie o económico entre 15%-19%	200
Aporte en especie o económico entre 10%-14%	150
Inferior al 10% y hasta el 1%	100
Sin Aporte	0

FACTOR TÉCNICO.

EL MUNICIPIO asignará seiscientos (600) puntos así:

A. Al Proponente que oferte un perfil de coordinador logístico con experiencia superior a 5 años en la coordinación de eventos culturales y/o se le otorgarán 300 puntos. Las demás propuestas recibirán proporcionalmente

(+57) 6076916024 alcaldia@cimitarra-santander.gov.co www.cimitarra-santander.gov.co Cimitarra Santander - Colombia Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

para el COORDINADOR LOGISTICO propuesto, un puntaje así:

PM: Puntaje máximo del coordinador logístico
EM: Mayor experiencia adicional
EA: Experiencia adicional a evaluar.
PUNTAJE = (EA / EM) * PM

B. EXPERTO EN MANEJO DE INCENDIOS: Al Proponente que oferte como perfil adicional dentro de su equipo de trabajo una persona que acredite contar con estudios y/o capacitación en manejo de incendios expedido por la entidad o cuerpo de bomberos correspondiente se le otorgarán 300 puntos, si no ofrece este perfil el proponente obtendrá 0 puntos por este aspecto.

FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		100%	Mayor o igual a 50%	Menor a 50%	0%	100%	Mayor o igual a 50%	Menor a 50%	0%
ASIGNACION DE PUNTAJE	BIENES	50	50	25	0	40	40	40	0
	SERVICIOS	50	50	25	0	40	40	20	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del MUNICIPIO.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, EL MUNICIPIO considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, EL MUNICIPIO considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El MUNICIPIO también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a:

A. Aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación.
B. A los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.
C. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

PUNTAJE NEGATIVO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el Municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, adjudicando al proponente que obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1860 de 2021, como se relacionan a continuación, y solo serán aplicable si los soportes fueron presentados con la oferta:

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. ~~*Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación*~~ *en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de*

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez; familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

~~*4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo*~~ *menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RrOM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RrOM o gitana.*
Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 Nº 6-10 Palacio Municipal

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormentepodrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina .de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno .de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido .a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
~~7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una~~ persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.4. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datossensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa yexpresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

Ahora bien, en virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, el Municipio no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso de selección.

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea radicada en medio físico y no por la Plataforma Transaccional del SECOP II, en este caso la misma será devuelta sellada a la

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

dirección registrada en el sobre.

b. Cuando no se ajusten a las condiciones de la invitación, es decir cuando la propuesta carece de algún documento esencial para constatar las condiciones de participación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado.
c. Cuando se presente más de una propuesta por un mismo Proponente.
d. Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas.
e. Cuando El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés establecidas en la Ley.
f. Cuando la propuesta no fuere firmada por El Proponente o el representante legal de la empresa o por el apoderado.
g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en una dependencia diferente a la definida en la Invitación.
h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del Proponente o la de quien suscriba el documento.
i. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
j. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Proponente al MUNICIPIO o a los demás participantes.
k. Cuando el valor total presentado o el valor total corregido de la propuesta sobrepase el valor del presu- puesto oficial.
l. Cuando no se presenten los Formularios o cuando se omita alguna información exigida en los mismos o se introduzcan cambios.
m. El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos habilitantes
n. Cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
o. Cuando el término de vigencia de la sociedad sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
p. El proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la Entidad.
q. Cuando el proponente no presente subsanación de los documentos o condiciones exigidas en la Invitación Pública, que sean requeridas por el Comité Evaluador del proceso de selección.
r. Cuando el valor ofertado en la Oferta Económica supere los precios techo establecidos por la Entidad en cada uno de los ítems.
s. La no presentación de la póliza de seriedad de la propuesta.
t. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

ADJUDICACIÓN DE ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el convenio cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requi- sitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTO

El municipio declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. En caso de no lograrse la habilitación por ningún proponente

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 8-10 Palacio Municipal

Para el cumplimiento del convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la MUNICIPIO designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Resolver las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA y proporcionarle la información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Rechazar y solicitar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ASOCIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico, administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Garantizar la ejecución integral de la coordinación del apoyo logístico y organizacional de la jornada electoral durante la vigencia 2026, de conformidad con el cronograma y la programación establecidos para el proceso electoral de carácter nacional correspondiente a las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, tanto en primera como en segunda vuelta.
2. Suministrar los elementos de papelería, tecnología y de aseo garantizando su calidad según las especificaciones del contrato (cantidad, marca, características) y en los tiempos acordados.
3. Suministrar los alimentos cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con la clase de vehículos y rutas exigidos en el presente contrato.
5. Transportar los delegados, cubículos, papelería y equipos a los diferentes puntos de votación.
6. Cumplir con la normatividad de transporte vigente en el territorio nacional.
7. Mantener una comunicación constante y clara con el supervisor del contrato y reportar cualquier inconveniente o novedad.
8. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIACIADO

LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos nacionales, técnico- adminis- trativos y estándares de calidad y en especial a:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el Plan General de Trabajo y el cronograma de ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre y del Padre en el área rural del municipio de Cimitarra – Santander.
2. Realizar la planeación administrativa, logística, organizacional, técnica y operativa requerida para la adecuada ejecución de las jornadas culturales, recreativas y de integración comunitaria en las veredas y sectores rurales beneficiados.
3. Coordinar, programar y disponer oportunamente del personal de apoyo, artistas, agrupaciones musicales, animadores y demás recursos humanos necesarios para

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

el desarrollo de las actividades contratadas.

4. Planificar y gestionar los requerimientos técnicos y logísticos relacionados con la adecuación de espacios, alquiler de sillas, decoración, sonido, transporte, atención alimentaria y entrega de detalles conmemorativos.
5. Coordinar los desplazamientos, horarios y la organización general de las jornadas comunitarias de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.
6. Organizar y adecuar los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración comunitaria programadas en las diferentes comunidades rurales.
7. Suministrar, instalar y disponer las sillas plásticas requeridas para garantizar la atención, comodidad y participación de los asistentes durante cada una de las jornadas.
8. Realizar la decoración y ambientación de los espacios donde se desarrollarán las actividades, garantizando condiciones adecuadas para la realización de los eventos conmemorativos.
9. Instalar, operar y garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de sonido requerido para el desarrollo de actos culturales, musicales, recreativos, protocolarios y de integración social.
10. Desarrollar actividades de ambientación musical, recreación, integración comunitaria y participación artística dirigidas a madres, padres y comunidad en general.
11. Garantizar la atención alimentaria de los asistentes a las jornadas comunitarias, conforme a las cantidades, condiciones y especificaciones definidas por la entidad contratante.
12. Suministrar y entregar detalles, obsequios o reconocimientos conmemorativos a las madres y padres participantes de las actividades programadas.
13. Coordinar el transporte requerido para el desplazamiento del personal de apoyo, equipos, elementos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades en las diferentes veredas y sectores rurales.
14. Brindar acompañamiento permanente, coordinación general y apoyo organizacional durante la ejecución de cada una de las jornadas comunitarias objeto del contrato.
15. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden, logística y atención al público durante el desarrollo de las actividades programadas.
16. Elaborar y entregar el registro fotográfico y demás soportes documentales que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas en cada uno de los sectores beneficiados.
17. Presentar a la supervisión los informes de ejecución con sus respectivos soportes, evidencias y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cumplir con las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas que sean impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **QUIINCE (15) DIAS**, el cual empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

GARANTÍAS:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Cimitarra. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PARTES

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Salarios y Prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio	Tomador: Contratista Afianzado Asegurado: El Municipio de Cimitarra Beneficiario: El Municipio de Cimitarra y/o terceros

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONVENIO:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10%	Entidad asociada
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Municipio
Uso o recolección de información errada	15%	Entidad asociada, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Entidad asociada
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Entidad asociada
Uso indebido de información	10%	Entidad asociada
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Entidad asociada, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del convenio debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS 0 LEGALES		
Financiamiento del convenio	100%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Entidad asociada
Incremento en impuestos que afectan la actividad del municipio, siendo tal actividad objeto del convenio	5%	Entidad asociada, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Documento No. 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander – Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación.

Para el presente convenio el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgos Operacionales	Media -Baja	Medio-Alto	Entidad asociada
Riesgos Tecnológicos	Media-Alta	Alto	Entidad asociada
Riesgo Sociales-Políticos	Media-Baja	Media-Baja	El municipio
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Bajo	Entidad asociada

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por parte del Secretario De Gobierno.

INCUMPLIMIENTOS PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:

El Municipio de Cimitarra podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

Cláusula de Multas por Incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obliga- ciones derivadas de convenio por causas imputables al asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al asociado, (s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del convenio, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. Dentro de las controversias que se susciten dentro del Convenio será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio.

EL ASOCIADO autoriza que el Municipio descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b) Clausula Penal Pecuniaria: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del convenio, al asociado, pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

INDEMNIDAD Será obligación del conveniente mantener indemne al municipio de Cimitarra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del conveniente, sus dependientes o subcontratistas.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El asociado deberá informarse

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio. Si existiera contradicción entre el contenido de esta convocatoria y la ley, primará lo establecido en la ley.

CESIÓN DEL CONVENIO O SUBCONTRATOS De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

LIQUIDACIÓN Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederá a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementen y modifican.

EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES
Secretario de Desarrollo Comunitario

Proyecto: Carolina Londoño- cps 079/26
Reviso: Silvia Reyes- asesora

ANEXOS Y FORMATOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE PORCENTAJES

Ciudad y fecha, Señor
xxxxxxxxxxxxxx
Secretaria de xxxxx
Carrera 5 números 6-10 Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cimitarra respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

xxxxxProponente y estoy autori- zado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elabo- radas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autoriza- das para el efecto.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.

11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

14. Que en mi condición de proponte Nacional , Extranjero , la propuesta involucra: BIENES, así: _% nacionales y_% no nacionales. y SERVICIOS, así:_% nacionales y % no nacionales.

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxx

nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

(+57) 6076916024
alcaldia@cimitarra-santander.gov.co
www.cimitarra-santander.gov.co
Cimitarra Santander - Colombia
Carrera 5 N° 6-10 Palacio Municipal

Firma proponente (representante legal – persona natural) Nombre:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha Señor
xxxxxxxxxxxxxx
Secretaria de xxxxx
Carrera 5 números 6-10 Cimitarra
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, _____, identificado con_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit__, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso deselección No. ____ Dada en___a los ( )_____del mes de_____de____ FIRMA .....

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCION- UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha Señor
xxxxxxxxxxxxxx
Secretaria de xxxxx
Carrera 5 números 6-10 Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]
Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No.__, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o

de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y
_____, mayor de edad, residente en_____(dirección) de la ciudad de_____, identificado con cédula de ciudadanía No._, expedida en__quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.)___, legalmente constituida, con domicilio principal en__, con NIT No._; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre,
_____y
_____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es___.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará
_____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección_____de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a , identificado con cédula de ciudadanía No _____-_____, expedida en____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación:%_%____%____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES R ES- PECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		

....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los_, días del mes_____, del año____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Teléfono: (xxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
(xxxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxxx) e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Firma Integrante 2 de la UT: _____ **Nombre Integrante 2**___
_____ NIT o C.C. ____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxx)

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha Señor
xxxxxxxxxxxxx
Secretaria de Desarrollo comunitario
Carrera 5 números 6-10 Cimitarra
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de_____
_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en__, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de__, identificado con cédula de ciudadanía No._ _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.)
_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre,
_____y_____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No.
_____, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es **SEGUNDA –**
RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA -DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de_.
QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.
SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año

más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____%_____%_____%__.

OCTAVA - CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los_, días del mes_____, del año____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTEDEL CONSORCIO _

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____

Nombre Integrante 1_____

NIT o C.C. _____

G.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 delconsorcio: _____

Nombre Integrante 2_____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxx) Celular: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PROPONENTE:

NUMERO DE CON- TRATO	VALOR E N PESOS	FECHA DE TERMINA- CION DEL CONTRATO DD/MM/AA/	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

FIRMA DEL PROPONENTE NOMBRE
1. C.

PROPUESTA DE APORTES

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de Cimitarra
Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

ERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN
NUMERO
OBJETO
-[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]
Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

Valor contrapartida ofrecida	$
Porcentaje sobre el presupuesto oficial de la Contrapartida	%
Indique si se trata de recursos en dinero o especie e inserte las actividades que reportarán este aporte	

NOTA 1. SE CALCULARÁ EL MENOR PRECIO CONFORME AL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de CIMITARRA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de CIMITARRA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:
El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

NOTA 7. El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificado por los proponentes.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el *contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar. TEXTO INFORMATIVO.*

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad:_____
Teléfono: _____
Celular:_____
Telefax:_____
e-mail: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.